

RESOLUCIÓN No. 5574 del 19 de Julio de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Nariño.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE
DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Pasto, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Nariño mediante Resolución No. 0930 del 27 de marzo 2019, identificada con NIT: 900.979.916-8.

Que el representante legal de la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1095 de fecha 06 de septiembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en el municipio de Pasto departamento de Nariño.

Que el 26 de mayo de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita de verificación virtual a la sede operativa ubicada en la Calle 20C No. 12-44 Barrio el Recuerdo del municipio San Juan de Pasto departamento de Nariño, donde la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, desarrollará la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en población de niñas, niños y

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 5574 del 19 de Julio de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Nariño.*

adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc_anexo_visitas_de_licencias_de_funcionamiento_iniciales_no_presenciales_modalidades_programa_proteccion_v1.pdf, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que resultado de la verificación al cumplimiento de los requisitos administrativos, legales, financieros, y técnico administrativo, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron conceptos **FAVORABLES**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, identificada con NIT: 900.979.916-8, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa Calle 20C No. 12-44 barrio el Recuerdo del municipio de San Juan de Pasto departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, en la sede administrativa y sede operativa del municipio de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, en el municipio de San Juan de Pasto, queda sometida a las normas legales

RESOLUCIÓN No. 5574 del 19 de Julio de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Nariño.

que regulan la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

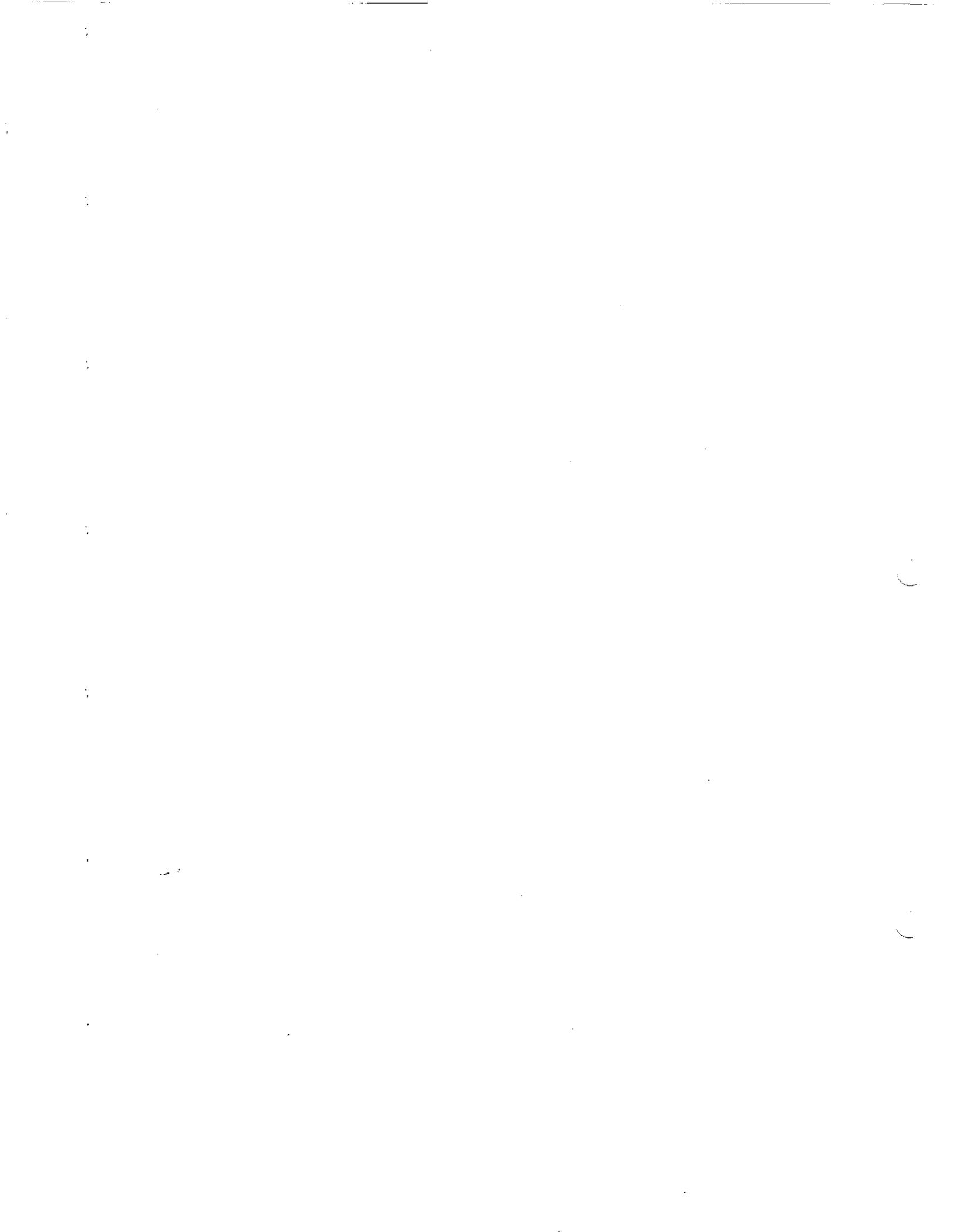
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 de Julio de 2023

JEASON ARIEL COSSTO IBARGUÉN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Mazley Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Nury Emilia Rey Pardo	Pedagoga - Profesional Universitario- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Katherine Pinzón González	Trabajadora Social - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 9:32 a. m.
Para: fundacionh2opaz@gmail.com
CC: Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resoluciones 5574 y 5575 de 2023.

Señor
JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA
Representante Legal
FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de las resoluciones No. 5574 y 5575 de 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are

()

()

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: fundacion h2o paz <fundacionh2opaz@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 9:40 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resoluciones 5574 y 5575 de 2023.
Datos adjuntos: image003.png

Estimada Dra Sonia Romero.
Cordial saludo.

Por medio del presente correo, autorizo completamente se me notifique a través de este medio, el trámite de las resoluciones 5574 y 5575 del 19 de julio de 2023.

Gracias por su atención, quedo atento a sus orientaciones.

Cordialmente.

Joan Muñoz Mosquera
Representante legal
Fundación h2o y paz

El mié., 19 de julio de 2023 9:32 a. m., Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co> escribió:

Señor

JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA

Representante Legal

FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de las resoluciones No. 5574 y 5575 de 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 9:45 a. m.
Para: fundacionh2opaz@gmail.com
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Notificación electrónica Resolución 5574 de 2023 - Fundación H2O Y PAZ - San Juan de Pasto.
Datos adjuntos: 5574 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Achedos O y Paz - H2O Y PAZ.pdf

Señor
JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA
Representante Legal
FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5574 de 19 de julio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"** para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Nariño*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

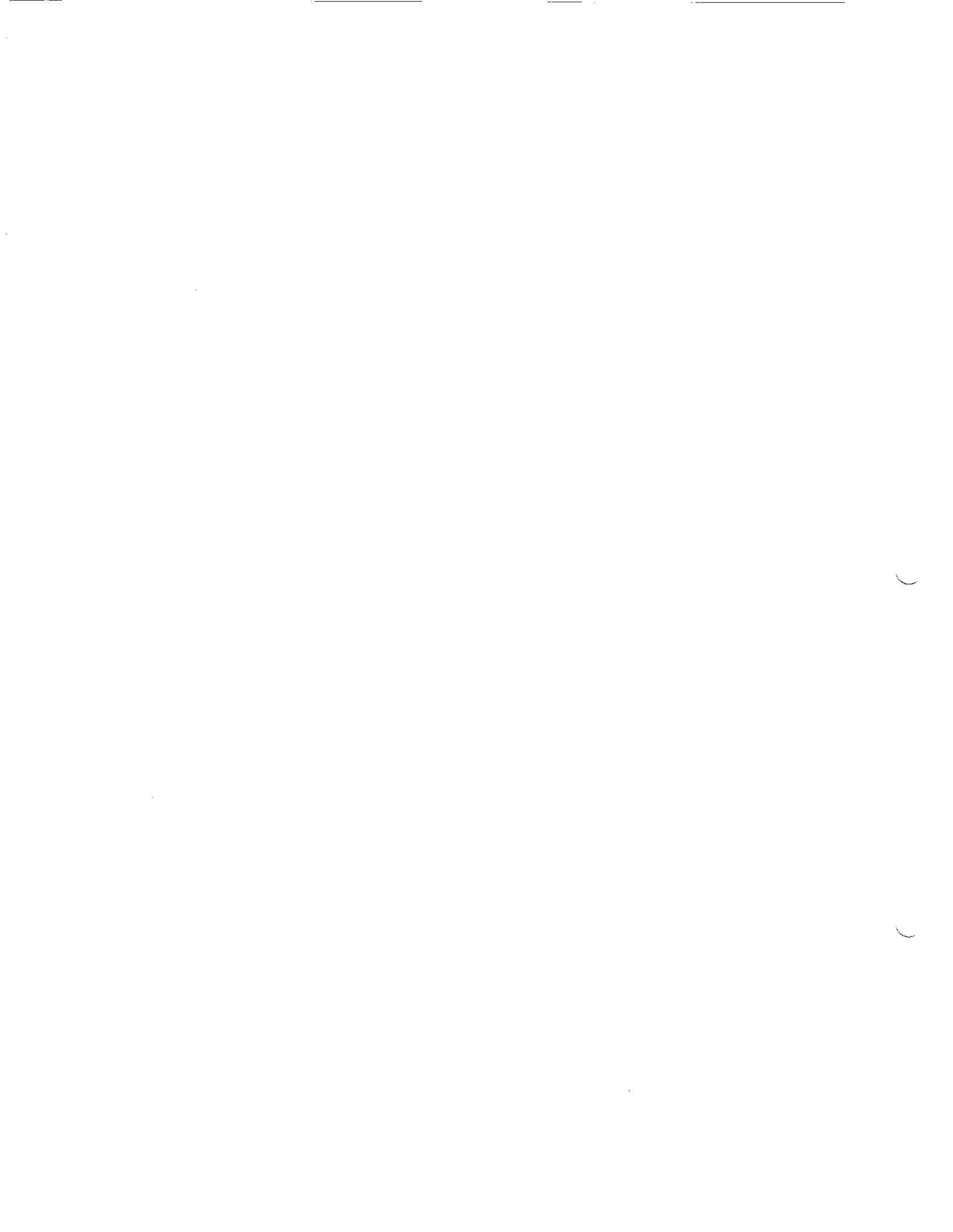


COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: fundacion h2o paz <fundacionh2opaz@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 10:13 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 5574 de 2023 - Fundación H2O Y PAZ - San Juan de Pasto.

Dra. Sonia Romero.

Cordial saludo.

Por medio del presente correo, me permito informar que renuncio a los términos de ejecutoria de la **Resolución No. 5574 de 19 de julio de 2023.**

Gracias por su atención, quedo muy atento a su respuesta.

Cordialmente.

JOAN MUÑOZ MOSQUERA
Representante legal
Fundación h2o y paz

El mié, 19 jul 2023 a las 9:44, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

JOAN EDISSON MUÑOZ MOSQUERA

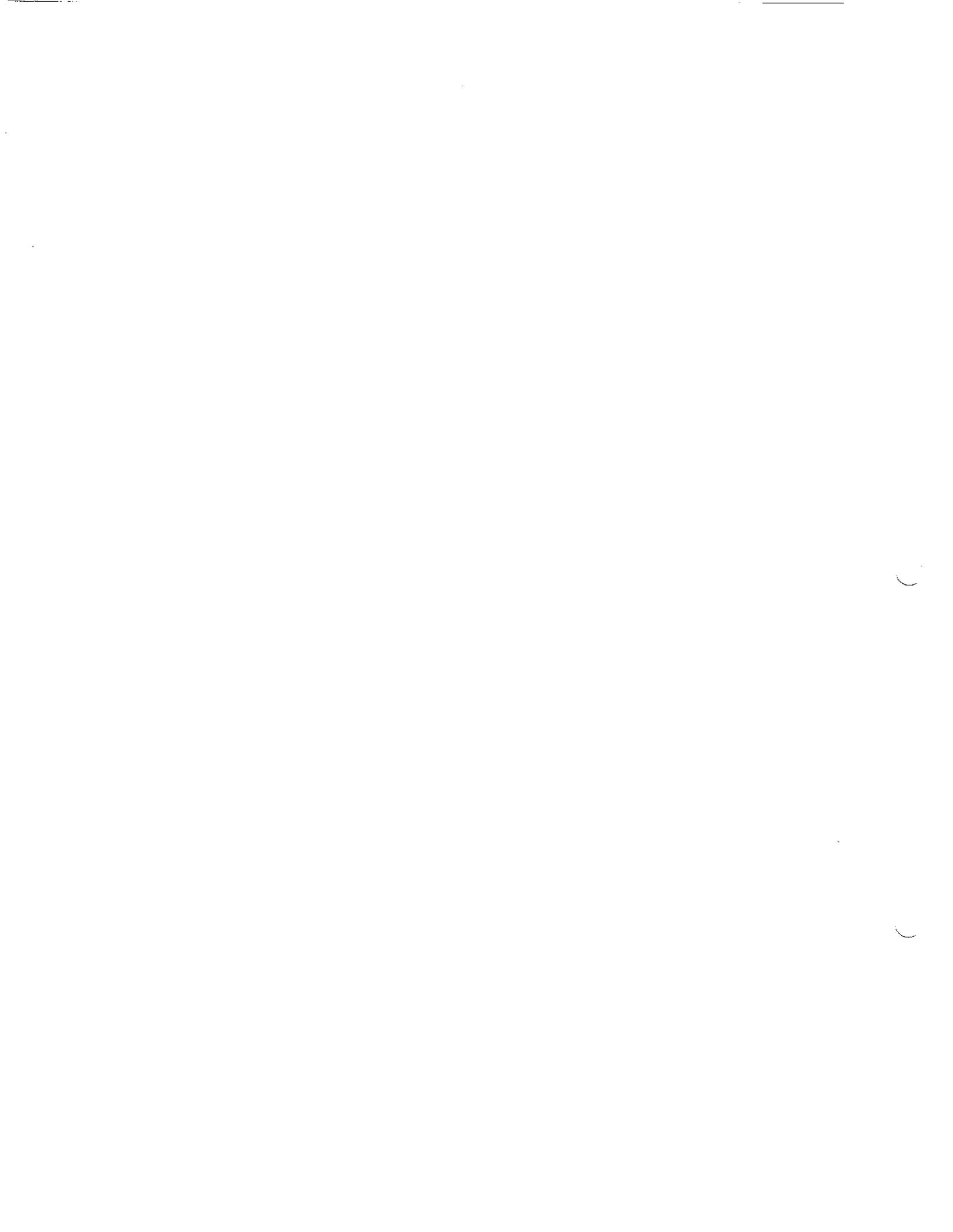
Representante Legal

FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5574 de 19 de julio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ" para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Nariño"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5574 del 19 de julio de 2023

FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5574 del 19 de julio de 2023**, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con **Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Nariño**", fue notificado electrónicamente el día 19 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 21 de julio de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

